

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

### SUDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso conten-

4065

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art 46.1 de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuara la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*Nº Expte.: 103/2009*

*D.N.I.: 49002570N*

*Nombre y apellidos: Luis Alberto García Herrera*

*Legislación: Art. 25 Ley Orgánica 1/1992*

Guadalajara, 2 de agosto de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4066

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 712/2011*

*D.N.I.: X7838612M*

*Nombre y apellidos: Ionel Ion*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 3 de agosto de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4067

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 380/2011*

*D.N.I.: X2452651T*

*Nombre y apellidos: Aziz Mhandoyamna*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 407/2011*

*D.N.I.: 715631585*

*Nombre y apellidos: Diego Carriba Alonso*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 415/2011*

*D.N.I.: 09016110H*

*Nombre y apellidos: Raúl Sanz Gómez*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 2 de agosto de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 718/2011*

*D.N.I.: Y1242012A*

*Nombre y apellidos: Mohamed Hlalouch*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 722/2011*

*D.N.I.: 03140028E*

*Nombre y apellidos: Luis Alejandro García Sanz*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 723/2011*

*D.N.I.: 03132404B*

*Nombre y apellidos: Luis Jorge de Juan Bentz*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 728/2011*

*D.N.I.: 03136605A*

*Nombre y apellidos: Andrés Muñoz Bejar*

*Legislación: L.O. 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 2 de agosto de 2011.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, (Resolu-

ción de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4069

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimien-

tos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
676/2011	09044286L	ÁNGEL CARRION GARCIA	L.O. 1/1992 - 26.l)
698/2011	03129018Y	JUAN GOMEZ PEINADOH	L.O. 1/1992 - 26.h)
704/2011	11403502X	DANIEL GARCIA COSTA	L.O. 1/1992 - 23.a)
707/2011	51100739Y	ALBERTO GARCIA PERA	L.O. 1/1992 - 23.a)
755/2011	X8388280L	MARIAN NASTASE	L.O. 1/1992 - 23.n)
778/2011	03145986T	VICTOR MARTINEZ CESTEROS	L.O. 1/1992 - 26.h)
803/2011	50193362W	JUAN ANTONIO GARCIA MEJÍAS	L.O. 1/1992 - 26.l)
815/2011	75808674F	DIEGO CHAVES GOMEZ	L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 2 de agosto de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4070

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado

la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
179/2011	X8582015W	MIHAI GHEORGHE ONUT	L.O. 1/1992 - 26.h)
272/2011	52114324G	DOMINGO GARCIA GARCIA	L.O. 1/1992 - 26.i)
275/2011	04153669F	MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ	L.O. 1/1992 - 26.h)
292/2011	X3350273R	SORIN MIRCEA SANDU	L.O. 1/1992 - 23.a)
397/2011	X7988271A	ION FLORIN PRUNDIS	L.O. 1/1992 - 23.a)
477/2011	03143204R	ANGEL ULISES AZAÑEDO GONZALEZ	L.O. 1/1992 - 23.h)
509/2011	X6465818N	ILIE GORUN	L.O. 1/1992 - 26.l) y 26.h)
542/2011	03129621B	LUIS LADERO GORDILLO	L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 3 de agosto de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4041

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador con multa de 501,00 euros, por

infracción al apartado a) del art. 53 de la L.O. 4/200, de 11 de enero, reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, por estancia irregular, a las personas que a continuación se detallan:

- 190047435 Collins Osayomore Osagfia  
NIE: Y101 1645G

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no ha posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 21 de julio de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28), Guadalajara, 21 de julio de 2011, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4039

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO

Intentada la notificación por dos veces Clemente Piñuela Garrido, en su último domicilio conocido, y no habiendo podido efectuarse la misma, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar dicha notificación mediante la exposición del siguiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), por ser la localidad de su último domicilio conocido, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara:

#### NOTIFICACIÓN

Maria Paz Asenjo Gonzalo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000027 para lavadero ecológico de vehículos, en C/ Robles (Los), 13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), el expediente en cuestión queda a su disposición durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sita en Av. de la Constitución número 2 a fin de que en el plazo de veinte días pueda examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tenga por conveniente, lo que le comunico como vecino inmediato al lugar del emplazamiento.

Firmado por el Secretario D. José María Baños Campo, el 6 de junio de 2011.

Azuqueca de Henares, 15 de julio de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

4055

#### EDICTO

MONTERO OLIVA, COLUMBIANO, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000046 para Bar-Restaurante con música, en Cr Valdeavero (de), 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 22 de julio de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4038

AUTOTRUCK ALOVERA, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000042 para taller de reparación de automóviles (mecánica, electricidad, carrocería y pintura), en C/ Tejido (El), 1B nave 5 (Pamela 31-I-C de la UE-CE P. Parcial Miralcampo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 14 de julio de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.



4002

**Ayuntamiento de Espinosa de Henares****ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2011 ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas reguladoras de tributos de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos que a continuación se detallan:

- *Impuesto sobre bienes inmuebles ejercicio 2011:*
  - Naturaleza Urbana*
  - Naturaleza Rústica*
  - Características Especiales*
- *Impuesto actividades económicas ejercicio 2011*
- *Abastecimiento de agua primer semestre 2011*

Los pagos se pueden efectuar, previa presentación del juego de impresos que recibirán los contribuyentes, en cualquiera de las oficinas principales o sucursales de Ibercaja, Cajasol o Banco Popular durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales Entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos, pueden obtener un duplicado en la oficina gestora de los tributos (C/ Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B 28007. Madrid). Asimismo, pueden solicitarlo a través del teléfono 915570698 o en el Ayuntamiento el día 27 de octubre con el siguiente horario:

- De 10 a 12:30 horas en Espinosa de Henares y de 13 a 14 horas en el centro médico de Carrascosa

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención en el primer párrafo, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se recomienda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros. Las órdenes de domiciliación deberán comunicarse con una antelación de al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro. En caso contrario, surtirán efecto a partir del período siguiente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Espinosa de Henares, a 16 de agosto de 2011.—El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

4109

**Ayuntamiento de Almoguera****ANUNCIO**

No habiendo podido practicarse la notificación de manera personal, se comunica mediante el presente anuncio a D. Nicholas Alexander Pérez Alvarez, con Tarjeta de Residencia n° Y-00708750-L y domicilio en calle Aradoñiga, 5 de Almoguera, que deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Almoguera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el BOP, a fin de proceder a la renovación de su inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón de Habitantes.

En caso contrario este Ayuntamiento solicitará la consiguiente baja al Consejo de Empadronamiento del INE, a fin de proceder a la baja definitiva en el Padrón de Habitantes.

En Almoguera a 9 de agosto de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

4030

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2011 0101156  
N28150*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0001006 /2010 -5*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Milexia S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0001006 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Milexia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se. adjunta:

Decreto de citación 18/10/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0101156*

*N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0001006 /2010 -5*

*Demandantels: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Milexia S.L.*

*Demandantels: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinte de mayo de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de cantidad frente a Construcciones Milexia S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 18/10/2011 a las 09:21 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 8,48 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 18/10/2011 A las 8,48 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 18/10/2011 a las 09:21 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial como se pide, Documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación legal forma a Construcciones Milexia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 29 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4031

*NIG: 19130 44 4 2011 0101046*

*N28150*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000972 /2010 -5*

*Demandante/s: Jose David Jara Araque*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Estructuras Arco S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000972 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancia de D/Da Jose David Jara Araque contra la empresa Estructuras Arco S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación para el 11/10/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0101046*

*N02050*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000972 /2010 -5*

*Demandante/s: Jose David Jara Araque*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Estructuras Arco S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara,, a seis de Mayo de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Jose David Jara Araque ha presentado demanda de cantidad frente a Estructuras Arco S.L..

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 11/10/2011 a las 10:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 10,35 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 11/10/2011 a las 10,35 horas

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 11/10/2011 a las 10:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que mo-

tive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo,se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, interrogatorio del representante legal de la empresa demandada como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Arco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de agosto de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4032

*NIG: 19130 44 4 2011 0101052*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000977 /2010 -5*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Andrés Cabero Julian*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000977 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Andrés Cabero Julian, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación 13/10/2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0101052*

*N02050*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000977 /2010 -5*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Andrés Cabero Julian*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a nueve de mayo de 2011

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de cantidad frente a Andrés Cabero Julian

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 13/10/2011 a las 09:21 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a las 8,48 horas

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 13/10/2011 A las 8,48 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 13/10/2011 a las 09:21 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial como se pide,

Documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. -Y una vez y verificado, notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Cabero Julian, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 29 de julio de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4033

*NIG: 19130 44 4 2011 0101163*

*N28150*

*N° autos: despido/ceses en general 0000415 /2011.2-R*

*Demandante/s: Juan Jose Sonco Mayta*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*



*Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S. L., Seguralia Seguridad Integral S.L., María Teresa María Narbona*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000415 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Jose Sonco Mayta contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L., Seguralia Seguridad Integral S.L., María Teresa María Narbona se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

#### FALLO:

PRIMERO.-Que estimo la demanda de D. Juan Jose Sonco Mayta, con NIE X-5700181-E, en reclamación por despido y declaro que el cese de la demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares

SEGUNDO.-Que condeno a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a que abone a la demandante la cantidad de 1.496,4 euros y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia a razón de 24,94 euros diarios.

TERCERO.- Que declaro extinguida la relación contractual laboral con fecha de efectos de la presente sentencia.

CUARTO.-Que absuelvo a D<sup>a</sup> María Teresa María Narbona, de todas las pretensiones ejercitadas.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de agosto de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4034

### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2010 0202050*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000772 /2010 C-P*

*Demandante/s: Luis Miguel Mayoral Martínez*

*Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 772/2010 C-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Luis Miguel Mayoral Martínez contra la empresa Sumarcom, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

#### FALLO

“Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Luis Miguel Mayoral Martínez contra la empresa Sumarcom, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Sumarcom, S.L., a abonar al actor la cantidad bruta de 12.532,03 euros por diferencias salariales de los 6 meses reclamados y las 4 pagas extras y 3.398,51 euros por el resto de la indemnización legal, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago

todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0772 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de algu-

na cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0772 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial

4035

*NIG: 19130 44 4 2010 0202188*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000773 /2010 S-P*

*Demandante/s: Jesús Viejo Pacheco*

*Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 773/2010 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Viejo Pacheco contra la empresa Sumarcom, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

#### “FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Jesús Viejo Pacheco contra la empresa Sumarcom, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Sumarcom, S.L., a abonar al actor la cantidad bruta de 11.456,68 euros por diferencias salariales de los 6 meses reclamados y las 4 pagas extras y 3.284,78 euros por el resto de la indemnización legal, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0773 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0773 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial

4036

*NIG: 19130 44 4 2011 0200550*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000790 /2010 L-P*

*Demandante/s: Ramón González Sánchez*

*Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L*

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 790/2010 L-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ra-

món González Sánchez contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

### FALLO

“Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta a instancia de D. Ramón González Sánchez contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L., sobre reclamación de cantidad condenando a la citada empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 3.637,07 €; y desde el día de la presente sentencia y hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena, el interés establecido en el art. 576 LEC. todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0790 10 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0790 10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial

4037

*NIG: 19130 44 4 2011 0200354*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000050 /2011 C-P*

*Demandante/s: Moussa Cámara*

*Demandado/s: Sumarcom, S.L., Fogasa*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 50/2011 C-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Moussa Cámara contra la empresa Sumarcom, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

### “FALLO

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Moussa Cámara contra la empresa Sumarcom, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada Sumarcom, S.L., a abonar al actor la cantidad bruta de 4.899,96 euros por diferencias salariales de los 2 meses reclamados y las 3 pagas extras y 3.319,58 euros por el resto de la indemnización legal, suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago ; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2178 0000 60 0050 11 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n° 2178 0000 60 0050 11, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por di-

cha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sumarcom, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de julio de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial

4071

**Juzgado de lo Social  
número treinta y seis de Madrid**

*N.I.G. 28079 4 0022016 /2011  
07410*

*N° Autos: demanda 498 /2011*

*Materia: despido*

*Demandante/s: Mecedonio Quispe Machana*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, LDC Gestión y Administración de Fincas, Fondo Garantía Salarial*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Araceli Crespo Pascual, Secretaria del Juzgado de lo Social número treinta y seis de Madrid

**HAGO SABER:**

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mecedonio Quispe Machana contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, LDC Gestión y Administración de Fincas, Fondo Garantía Salarial, en reclamación por despido registrado con el n° 498 /2011 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15.09.11 a las 10:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número treinta y seis sito en la C/ Princesa, 3-9<sup>a</sup> planta, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a veintidós de julio de dos mil once.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.